



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.773.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 313, de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 10/2024, denominada "**Conservación Jardín Infantil Magia de Aprender, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-10-LQ24; Decreto Alcaldicio N° 1.761, de fecha 27 de febrero de 2024, que adjudica a "**Constructora PMG Ltda.**", la Propuesta Pública N° 10/2024, denominada "**Conservación Jardín Infantil Magia de Aprender, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-10-LQ24; Memorando N° 300, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora PMG Ltda.**", con fecha 08 de marzo de 2024.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 10/2024, denominada "**Conservación Jardín Infantil Magia de Aprender, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-10-LQ24, suscrito el 08 de marzo de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Constructora PMG Ltda.**", RUT 77.305.400-2, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$185.847.753.- (Ciento ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos)**, impuesto incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **145 (ciento cuarenta y cinco) días corridos**.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 86° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a "**Constructora PMG Ltda.**", en las condiciones establecidas en el Art. 117°, 118°, y 119° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 10/2024, denominada "**Conservación Jardín Infantil Magia de Aprender, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-10-LQ24.

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra “**Conservación Jardín Infantil Magia de Aprender, comuna de Alto Hospicio**”, al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- La totalidad de las obras solicitada en la presente licitación, serán financiados por la Dirección de Educación Pública a través del Programa Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, mediante transferencia de fondos a la Municipalidad de Alto Hospicio, quien realizará el pago según lo estableciendo en las presentes bases y convenio firmado entre las partes.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
★ **ALCALDE**
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipal
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.773.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 313, de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 10/2024, denominada "**Conservación Jardín Infantil Magia de Aprender, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-10-LQ24; Decreto Alcaldicio N° 1.761, de fecha 27 de febrero de 2024, que adjudica a "**Constructora PMG Ltda.**", la Propuesta Pública N° 10/2024, denominada "**Conservación Jardín Infantil Magia de Aprender, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-10-LQ24; Memorando N° 300, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora PMG Ltda.**", con fecha 08 de marzo de 2024.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 10/2024, denominada "**Conservación Jardín Infantil Magia de Aprender, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-10-LQ24, suscrito el 08 de marzo de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Constructora PMG Ltda.**", RUT 77.305.400-2, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$185.847.753.- (Ciento ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos)**, impuesto incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **145 (ciento cuarenta y cinco) días corridos**.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 86° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a "**Constructora PMG Ltda.**", en las condiciones establecidas en el Art. 117°, 118°, y 119° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 10/2024, denominada "**Conservación Jardín Infantil Magia de Aprender, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-10-LQ24.

4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "**Conservación Jardín Infantil Magia de Aprender, comuna de Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- La totalidad de las obras solicitada en la presente licitación, serán financiados por la Dirección de Educación Pública a través del Programa Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, mediante transferencia de fondos a la Municipalidad de Alto Hospicio, quien realizará el pago según lo estableciendo en las presentes bases y convenio firmado entre las partes.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IYD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

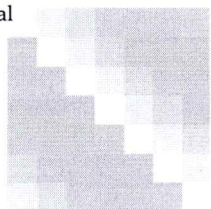
Dir. Control

Obras Municipal

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural